



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MPMC-J/CM

Juanjuí, 30 de Enero del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, en la estación de Orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de los corrientes.

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 002-2017-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: PASCUAL DEL ÁGUILA RUIZ, MARÍA LUISA SALAS PÉREZ, HEBERTO RUIZ SALDAÑA, ROBERTO CARLOS PANDURO SAAVEDRA, OSCAR FERNÁNDEZ VARGAS, BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, PEDRO TORRES VÁSQUEZ Y SHEILA SOLANO REÁTEGUI, para tomar una decisión sobre el reconocimiento de la nueva Junata Directiva del Comité de Administración Local del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 – Participación y Control Vecinal, indica lo siguientes: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". De la participación de los vecinos en el Gobierno Local, nos precisa el Artículo 112° - Participación Vecinal "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información", como una garantía de conocimiento, que esta municipalidad lo respalda.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación: el Concejo, por UNANIMIDAD de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA :

Artículo Primero.- APROBAR El Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí; Directiva que se encuentra conformada por los siguientes integrantes:

José Pérez Silva	:	Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres.
Víctor Wigberto Coronel Díaz	:	Gerencia de Desarrollo Social
Dante Felix Vásquez Gonzales	:	Representante de la Red de Salud
Alberdi Soto Cárdenas	:	Representante de la Agencia Agraria
Guisela Gonzales del Aguila	:	C.P "Virgen de Guadalupe"
Katy Rojas Shapiama	:	C.P "Sarita Colonia"
Teresa Martel Alegría	:	C.P "Señor de los Milagros"

Artículo Segundo.- ENCARGAR su cumplimiento e Implementación a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial, en el diario de mayor circulación en la Región.

Artículo Cuarto.- HAGASE de conocimiento el presente acuerdo, de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias y Sub Gerencias de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

